

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
N° 102-2022-FUNC-ONPE  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
SOPORTE PARA LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES  
– FUNC 2022**

*Handwritten signatures in blue ink.*

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

ll R/ll

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

jl  
B.  
H

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

Handwritten signatures in blue ink.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

*sl B. fcl*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

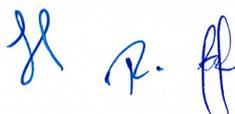
### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

sl  
E  
R

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES - ONPE  
RUC N° : 20291973851  
Domicilio legal : Jr. Washington N° 1894 – Cercado de Lima  
Teléfono: : 417-0630 anexo 8278  
Correo electrónico: : vpolo@onpe.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de soporte para la plataforma de comunicaciones – FUNC 2022

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 000601-2022-GAD/ONPE el 24 de noviembre de 2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio, lo que ocurra primero, en concordancia con lo

establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles). El pago del abono se realizará en:

N° de Cuenta : 00-000-282928 (Verificar que pertenece a la ONPE)  
Banco : BANCO DE LA NACION  
N° CCI<sup>3</sup> : 01800000000028292801

Para recabar las bases deberá apersonarse con el voucher a mesa de partes de la entidad ubicado en Jr. Washington N° 1894 – Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 – Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante La Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Resolución Gerencial N° 000201-2022-GAD/ONPE de fecha 17 de junio de 2022, que aprueba la estandarización para el Servicio de Soporte para la Plataforma de Comunicaciones.
- Texto Único ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

<sup>3</sup> En caso de transferencia interbancaria.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>6</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites **“Documentos para la admisión de la oferta”**, **“Requisitos de calificación”** y **“Factores de evaluación”**.

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-000-282928 (Verificar que pertenece a la ONPE)  
Banco : BANCO DE LA NACION  
N° CCI<sup>8</sup> : 0180000000028292801

<sup>6</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>8</sup> En caso de transferencia interbancaria.

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) según Anexo N° 07 o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de los documentos para la firma de contrato.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Declaración Jurada de Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Declaración Jurada de Correo electrónico para notificar la orden de servicio (de ser el caso) y la notificación al contratista durante la ejecución contractual.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>10</sup>. (**Anexo N° 12**).
- j) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>11</sup>.
- k) Carta en la cual indique que se encuentra autorizado por el fabricante de los equipos propiedad de la ONPE del presente servicio, para realizar el servicio ofertado.
- l) El proveedor deberá presentar copia simple de la certificación del Técnico Especialista, que a continuación se señala:  
Técnico Especialista: Certificación oficial del fabricante de los equipos propiedad de la ONPE del presente servicio, CCNA o CCNP vigente.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por*

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jr. Washington N° 1894 – Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos (02) pagos parciales, previa conformidad emitida por la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE), en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista, de acuerdo a lo siguiente:

Porcentaje de pago	Entregable
1er. Pago: 50%	Entregable 1
2do. Pago: 50%	Entregable 2

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de trámite documentario de la Sede Central de la ONPE, situado en Jr. Washington 1894, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Mediante Resolución Gerencial N° 000201-2022-GAD/ONPE de fecha 17 de junio de 2022, se aprobó la estandarización para el Servicio de Soporte para la Plataforma de Comunicaciones.

SERVICIO DE SOPORTE PARA LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES – FUNC 2022 “O EQUIVALENTE”

	<b>FORMATO</b>	Código:	FM24-GAD/LOG
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Versión:	07
		Fecha de aprobación:	07/02/2022
		Página:	1 de 14

### SERVICIO DE SOPORTE PARA LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES – FUNC 2022

1. **AREA SOLICITANTE**  
Gerencia de Informática y Tecnología Electoral.

2. **ANTECEDENTES**  
Como parte de la infraestructura de telecomunicaciones, la ONPE cuenta con una plataforma de comunicaciones basada en la solución de software Cisco Unified Communications versión 12.5, la cual se encarga de administrar las comunicaciones de telefonía interna y externa de los locales de Lima Metropolitana de la ONPE.

Resolución de estandarización N° 000201-2022-GAD/ONPE, de fecha 17 de junio de 2022, aprobó la estandarización para la contratación del Servicio de Soporte para la Plataforma de Comunicaciones, la misma que tendrá una vigencia de tres (03) años contados desde su emisión.

La Contratación del Servicio de Soporte para la Plataforma de Comunicaciones se realiza en base a la Actividad Operativa Multianual: AOI00047900167 =SOPORTE, MANTENIMIENTO INFORMÁTICO Y SEGURIDAD DE INFORMACIÓN.

3. **OBJETO DE LA CONTRATACION**  
Contratar el “SERVICIO DE SOPORTE PARA LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES – FUNC 2022” permitirá garantizar el adecuado funcionamiento de los recursos de infraestructura para la telefonía, en las sedes de la ONPE.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**  
La contratación del presente servicio, permitirá contar con el servicio de soporte a fin de garantizar la operatividad de los equipos para telefonía y de sus componentes de hardware, los que permiten disponer del servicio de telefonía a la entidad y a la ciudadanía.

5. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
Recursos Directamente Recaudados (R.D.R).

#### 6. DESCRIPCION DEL SERVICIO

ITEM	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Servicio
01	1	Servicio	SERVICIO DE SOPORTE PARA LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES – FUNC 2022

#### 6.1 INFRAESTRUCTURA PRE-EXISTENTE

N° Orden del componente	COMPONENTE	TIPO	CANTIDAD
01	Teléfono modelo Cisco IP Phone 8811	HARDWARE	13
02	Teléfono modelo Cisco IP Phone 7841	HARDWARE	475
03	Switch de acceso modelo Cisco Catalyst 2960x	HARDWARE	19
04	Switch de acceso modelo Cisco Catalyst 3650	HARDWARE	02
05	Switch de acceso modelo Cisco Catalyst 3850	HARDWARE	02

Tabla N°1



Firmado digitalmente por  
FERNANDEZ CANO Jose Jaf FAU  
20281873851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.10.2022 16:52:15 -05:00



Firmado digitalmente por LIRDAY  
CHAVEZ Marco Antonio Alberto  
FAU 20281873851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.10.2022 17:08:25 -05:00



Firmado digitalmente por SAMAME  
BLAS Jose Edilberto FAU  
20281873851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.10.2022 18:29:20 -05:00



Firmado digitalmente por  
MONTENEGRO VEGA Roberto  
Carlos FAU 20281873851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.10.2022 15:03:27 -05:00

TDR elaborado por: JAPT-SGIST  
Versión: 01  
Fecha de elaboración: 26/10/2022

	<b>FORMATO</b>	Código:	FM24-GAD/LOG	
		Versión:	07	
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Fecha de aprobación:	07/02/2022	
		Página:	2 de 14	

**6.2 SERVICIO SOLICITADO**

**SOPORTE TÉCNICO**

- El soporte técnico que debe brindar el contratista incluye la atención de incidentes ante la falla de algún componente de hardware, las modificaciones en las configuraciones de equipos y consultas técnicas.
- El servicio incluye el diagnóstico de la avería y ejecución de las acciones que correspondan hasta la solución del incidente, esto incluye el escalamiento del incidente con el fabricante de los bienes.
- El soporte técnico será presencial o remoto, la solución a los incidentes de hardware se realizará en el siguiente horario: 24 horas del día los siete (07) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y feriados. Entendiéndose como incidente, cualquier evento que genere indisponibilidad de los equipos a nivel de hardware.
- El servicio incluye el reemplazo de equipos o componentes por avería en los equipos descritos en la Tabla N° 1, de tal manera que cualquier equipo afectado quede totalmente operativo y funcionando en las mismas condiciones antes de presentarse la avería. Los repuestos deben ser nuevos y originales.

**NIVELES DE ATENCIÓN PARA INCIDENTES**

Para el registro de solicitudes de soporte técnico se utilizará el medio de comunicación oficial: correo electrónico del contratista.

Los niveles de servicio (SLA) para la atención de solicitudes de soporte técnico son:

**a) Tiempos de solución**

Urgencia del incidente	Tiempo solución máximo (*) presencial o no presencial
Alta	06 horas
Baja	20 horas

(\*) El tiempo de solución se contabiliza desde la fecha y hora de la emisión de la solicitud de soporte técnico vía correo electrónico por parte del personal de la ONPE hacia el correo electrónico del contratista; hasta que el personal de la ONPE reciba el correo electrónico del contratista indicando la finalización del incidente.

- Alta:** Son incidentes que necesita un tratamiento especial por lo que representa un alto impacto para la organización; su inatención inmediata afecta o podría afectar significativamente la operación de algún componente de la infraestructura tecnológica.
- Baja:** Son incidentes con un tiempo de atención menor; su inatención afecta o podría afectar levemente a la operación de algún componente de la infraestructura tecnológica.

**b) Tiempo de solución en el reemplazo de componentes de hardware por averías:**

Tiempo solución máximo en el reemplazo de componentes de hardware por averías (**)
No mayor a diez (10) días calendario

(\*\*) El inicio del tiempo de solución en el reemplazo se contabiliza a partir del registro del incidente hasta el fin del reemplazo de componentes, el cual será notificado a través del envío de un correo electrónico por parte del contratista indicando la culminación del reemplazo y puesta en operación.

El personal de la ONPE verificará que se haya dado la solución al incidente antes de aceptar el fin del tiempo de solución:

La clasificación de la urgencia la realizará el personal de la ONPE en el registro del incidente.

  
**ONPE**

Firmado digitalmente por URDAY  
 CHAVEZ Marcos Antonio Alberto  
 FAU 20291973851 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 26.10.2022 17:06:25 -05:00

  
**ONPE**

Firmado digitalmente por SAMAME  
 BLAS Jose Edberto FAU  
 20291973851 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 26.10.2022 18:20:20 -05:00

  
**ONPE**

Firmado digitalmente por  
 MONTESSORO VEGA Roberto  
 Carlos FAU 20291973851 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 27.10.2022 15:03:27 -05:00

TDR elaborado por: JAPT-SGIST  
 Versión: 01  
 Fecha de elaboración: 26/10/2022

*(Handwritten signatures)*

	<b>FORMATO</b>	Código:	FM24-GAD/LOG	
		Versión:	07	
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Fecha de aprobación:	07/02/2022	
		Página:	3 de 14	

**6.3 CONSIDERACIONES GENERALES**

- 6.3.1 El servicio de soporte técnico requerido, debe ser brindado para todos los componentes de hardware descritos en la tabla N° 1, los cuales se encuentran operativos y en uso.
- 6.3.2 En el Anexo N° 1 se muestra el modelo y número de serie de los componentes de hardware de la Tabla N° 1.
- 6.3.3 Al día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio, lo que ocurra primero, el contratista deberá brindar el número de teléfono y correo electrónico de contacto para reportar los incidentes, así como los datos del personal de contacto, mediante carta a la Entidad.
- 6.3.4 A la culminación y solución del incidente, el contratista debe generar un informe técnico, tiempo empleado para atender el incidente, las acciones realizadas. El informe técnico debe ser enviado vía correo electrónico, al correo que la ONPE designe, dentro de los tres (03) primeros días posteriores de la culminación de la atención del incidente.
- 6.3.5 El contratista deberá realizar una instrucción al personal de la ONPE en la administración y manejo del software Cisco Unified Communication Manager, Cisco Unity Connection, Cisco Unified Communications Manager IM and Presence y Cisco Unified Contact Center Express asociados a los componentes de hardware con N° de orden 1 y 2 de la Tabla N° 1, la instrucción será de mínimo 24 horas para 4 personas. La instrucción debe iniciar dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio y tiene un plazo de sesenta días (60) días calendarios para concluirlo. La instrucción se realizará en forma remota (síncrona) de acuerdo a lo requerido por la ONPE. El contratista debe entregar la instrucción en video, su contenido debe tocar adicionalmente aspectos de la administración y manejo del software en lo referente a configuración de anexos telefónicos, contact center, troncales sip trunk, mensajería y configuración de cisco jabber, habilitación de servicios asociados al software, casos de resolución de problemas (troubleshooting) más comunes que se puedan presentar y consultas de temas que se puedan plantear durante la instrucción. El contratista deberá entregar el Acta de Inicio y Fin de la instrucción con el detalle del nombre del participante, cantidad de horas y nombre de la Instrucción al día siguiente de finalizada la instrucción.

**7. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO**

El proveedor deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato el siguiente documento:

- 7.1. Carta en la cual indique que se encuentra autorizado por el fabricante de los equipos propiedad de la ONPE del presente servicio, para realizar el servicio ofertado.
- 7.2. El proveedor deberá presentar copia simple de la certificación del Técnico especialista, que a continuación se señala:

**Técnico Especialista:**

Certificación oficial del fabricante de los equipos propiedad de la ONPE del presente servicio, CCNA o CCNP vigente.

**8. PROTOCOLOS SANITARIOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

- a) El Contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.
- b) El Contratista declara conocer el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000056-2017-J/ONPE, el cual está disponible en el portal web de ONPE: (<https://www.onpe.gob.pe/transparencia/documentos-de-seguridad-y-salud/>)

  
 Firmado digitalmente por URDAY CHAVEZ Marco Antonio Alberto  
 FAU 20291973851 soR  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 26.10.2022 17:06:25 -05:00

  
 Firmado digitalmente por SAMAME BLAS Jose Edilberto FAU  
 20291973851 soR  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 26.10.2022 18:20:20 -05:00

  
 Firmado digitalmente por MONTENEGRO VEGA Roberto Carlos FAU 20291973951 soR  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 27.10.2022 15:03:27 -05:00

TDR elaborado por: JAPT-SGIST  
 Versión: 01  
 Fecha de elaboración: 26/10/2022

	<b>FORMATO</b>	Código:	FM24-GAD/LOG	
		Versión:	07	
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Fecha de aprobación:	07/02/2022	
		Página:	4 de 14	

- c) El contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA "Directiva que establece las disposiciones para para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" y sus modificatorias, así como, con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio.
- d) El personal del contratista deberá contar con los implementos de protección necesarios para prevenir el contagio del COVID-19 (mascarilla, guantes de protección, pañuelos desechables, alcohol, otros de acuerdo a las disposiciones del sector salud), bajo costo y responsabilidad del contratista; implementos que deberán ser continuamente reemplazados, garantizándose el uso adecuado de los mismos (en forma y estado), con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio.
- e) El contratista es responsable que su personal cumpla con las medidas de seguridad, tales como: limpieza y desinfección diaria de su área de trabajo (mesas, escritorios, teclados, etc.), mantener la distancia de seguridad entre personas, lavado de manos cuantas veces sea necesaria, entre otras, diseñadas para prevenir el contagio del COVID-19.
- f) Dada la propagación del COVID-19, el personal propuesto por el contratista, para la realización del servicio, no deberá pertenecer al grupo de personas vulnerables (adultos mayores y los grupos de cualquier edad con afecciones subyacentes graves).
- g) El personal del contratista deberá presentar el carnet de vacunación contra la COVID-19, con la vacunación completa de acuerdo a la normativa vigente a la fecha de ingreso a las instalaciones de la ONPE.

**9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el Sistema A SUMA ALZADA.

**10. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR**

El servicio deberá ser prestado por una persona natural o jurídica, la cual debe contar como mínimo con lo siguiente:

**Perfil del personal**

**a. Técnico Especialista**

Funciones: Personal encargado de la ejecución del servicio de soporte técnico, además, es el responsable de firmar los informes técnicos.

Los requisitos de dicho personal se indican en el numeral denominado: "REQUISITOS DE CALIFICACION".

**11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista es el único responsable ante la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

**12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio, lo que ocurra primero.

**13. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El lugar del Servicio será en la Sede Central de la ONPE, Jr. Washington 1894, Cercado de Lima.

**14. ENTREGABLES**

Todos los entregables deberán ser presentados en forma impresa (01 ejemplar original) y en medio digital (01 juego utilizando formatos compatibles con Microsoft Office) y firmado por el técnico especialista:

**Entregable 1:** Será presentado dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio, lo que ocurra primero. Incluye lo siguiente:

- a) Documento emitido por el fabricante (carta, constancia o certificado) que acredite el plazo de contratación del servicio de soporte y garantía, para los componentes de la Tabla N° 1 que conforman la plataforma preexistente.
- b) Procedimiento de Registro de incidentes.



Firmado digitalmente por URDAY CHAVEZ Marco Antonio Alberto  
 FAU 20291973851 soft  
 Motivo: Oxy V° B°  
 Fecha: 26.10.2022 17:06:25 -05:00



Firmado digitalmente por SAMAME BLAS Jose Edilberto FAU  
 20291973851 soft  
 Motivo: Oxy V° B°  
 Fecha: 26.10.2022 18:29:20 -05:00



Firmado digitalmente por MONTEÑERO VEGA Roberto Carlos FAU 20291973851 soft  
 Motivo: Oxy V° B°  
 Fecha: 27.10.2022 15:03:27 -05:00

TDR elaborado por: JAPT-SGIST  
 Versión: 01  
 Fecha de elaboración: 26/10/2022



	<b>FORMATO</b>	Código:	FM24-GAD/LOG	
		Versión:	07	
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Fecha de aprobación:	07/02/2022	
		Página:	5 de 14	

- c) Análisis de la vigencia tecnológica de los equipos indicados en la Tabla N° 1 que conforman la infraestructura preexistente.

**Entregable 2:** Será presentado dentro de los diez (10) días calendario posteriores de finalizado el servicio. Incluye lo siguiente:

- a) Informe del servicio de soporte para la plataforma de comunicaciones, el cual debe contener todas las atenciones de incidentes realizados durante el plazo del servicio.

El lugar de entrega de dicha documentación será mediante la mesa de partes virtual externa de la institución a través de la página web de la ONPE (<https://www.web.onpe.gob.pe/mpve>) o en la oficina de trámite documentario de la Sede Central de la ONPE, situado en Jr. Washington 1894, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, con atención a la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral.

**15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

Será otorgada por la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE), previo informe elaborado por la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica (SGIST), a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción de la prestación parcial efectuada.

**16. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en dos (02) pagos parciales, previa conformidad emitida por la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE), en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista, de acuerdo a lo siguiente:

Porcentaje de pago	Entregable
1er. Pago: 50%	Entregable 1
2do. Pago: 50%	Entregable 2

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), y se debe de contar además con:

- Conformidad por parte de la GITE
- Comprobante de Pago.

Dicha documentación debe ser presentada en la oficina de trámite documentario de la Sede Central de la ONPE, situado en el Jr. Washington 1894, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

**17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**18. PENALIDADES APLICABLES**

**18.1. Penalidades por Mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato/orden de servicio, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por el monto máximo del 10% del monto del contrato/orden de servicio vigente. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

  
 Firmado digitalmente por URDAY CHAVEZ Marco Antonio Alberto  
 FAU 20291973851 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 26.10.2022 17:08:25 -05:00

  
 Firmado digitalmente por SAMAME BLAS Jose Edilberto FAU  
 20291973851 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 26.10.2022 18:20:20 -05:00

  
 Firmado digitalmente por MONTENEGRO VEGA Roberto Carlos FAU 20291973851 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 27.10.2022 15:03:27 -05:00

TDR elaborado por: JAPT-SGIST  
 Versión: 01  
 Fecha de elaboración: 26/10/2022

*[Handwritten signatures]*

	<b>FORMATO</b>	Código:	FM24-GAD/LOG	
		Versión:	07	
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Fecha de aprobación:	07/02/2022	
		Página:	6 de 14	

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato/orden de servicio ó del ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**18.2. Otras Penalidades:**

N°	Aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Penalidad por incumplimiento en el tiempo de solución de los incidentes:  <i>Se aplicará penalidad por cada hora o fracción de incumplimiento en el tiempo de solución de los incidentes, señalados en los NIVELES DE ATENCION.</i>	<b>Monto total de la penalidad = 10% x (valor de la UIT) x T</b>  <b>Donde:</b> UIT: Unidad Impositiva Tributaria T = Tt - Ts: Total de horas o fracción acumuladas en el retraso de tiempo de la solución (*). Ts: Tiempo de solución definido según niveles de atención Tt: Tiempo de solución total del Contratista.  <i>(* La fracción será considerada como una (01) hora.</i>	El tiempo de solución se contabiliza desde la fecha y hora de la emisión de la solicitud de soporte técnico vía correo electrónico por parte del personal de la ONPE hacia el correo electrónico del contratista; hasta que el personal de la ONPE reciba el correo electrónico del contratista indicando la finalización del incidente. El personal de la ONPE verificará que se haya dado la solución al incidente antes de aceptar el fin del tiempo de solución.
2	Penalidad por demora o retraso en la presentación de los documentos establecidos en el numeral Entregables:  <i>Se aplicará penalidad por cada fracción o día de incumplimiento que genere la demora en la presentación de los documentos establecidos en el numeral Entregables.</i>	<b>Monto total de la penalidad = 10% x (valor de la UIT) x T</b>  <b>Donde:</b> UIT: Unidad Impositiva Tributaria T: Total de días calendario acumulados en la demora o retraso de la presentación de entregables.	El total de días de demora se contabiliza desde la finalización del plazo definido para los documentos establecidos en el numeral Entregables, hasta que el contratista presente los documentos en la mesa de partes presencial de la Sede Central de la ONPE o mediante la mesa de partes virtual externa de la institución a través de la página web de la ONPE ( <a href="https://www.web.onpe.gob.pe/mpve">https://www.web.onpe.gob.pe/mpve</a> ).
3	Penalidad por incumplimiento en el tiempo de solución por el reemplazo de componentes.  <i>Se aplicará penalidad por cada fracción o día de incumplimiento en el tiempo de solución para el reemplazo de componentes por averías o falla total de cualquiera de los equipos descritos en la Tabla N° 1.</i>	<b>Monto total de la penalidad = 20% x (valor de la UIT) x T</b>  <b>Donde:</b> UIT: Unidad Impositiva Tributaria T: Total de días calendario acumulados en la demora o retraso por incumplimiento en el tiempo máximo de solución por el reemplazo de componentes (*). <i>(* La fracción será considerada como un (01) día.</i>	El tiempo total de solución por el reemplazo de componentes se contabiliza desde el registro del incidente hasta que la ONPE reciba el correo electrónico del contratista señalando el tiempo de solución por reemplazo de componentes.

**19. ANTICORRUPCION**

**EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato/orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

  
Firmado digitalmente por URODAY CHAVEZ Marco Antonio Alberto  
FAU 20291973851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.10.2022 17:06:25 -05:00

  
Firmado digitalmente por SAMAME BLAS Jose Edilberto FAU  
20291973851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.10.2022 16:20:20 -05:00

  
Firmado digitalmente por MONTENEGRO VEGA Ruberto  
Castro FAU 20291973851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.10.2022 15:03:27 -05:00

TDR elaborado por: JAPT-SGIST  
Versión: 01  
Fecha de elaboración: 26/10/2022

*[Handwritten signatures]*

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	07
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	07/02/2022
		Página:	7 de 14

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**20. INTEGRIDAD**

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato/orden de servicio por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

**21. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION**

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del servicio, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo del servicio. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

*[Handwritten signatures]*

	<b>FORMATO</b>	Código:	FM24-GAD/LOG	
		Versión:	07	
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Fecha de aprobación:	07/02/2022	
		Página:	9 de 14	

ANEXO N° 1

Componentes que forman parte de la plataforma de la infraestructura preexistente:

N°	Bien	Modelo	Serie
1	Switch	2960X	FCW200581TN
2	Switch	2960X	FOC2005S2S9
3	Switch	2960X	FCW200581TV
4	Switch	2960X	FOC2005S2U2
5	Switch	2960X	FCW2005821J
6	Switch	2960X	FOC2005S2PH
7	Switch	2960X	FCW200581T3
8	Switch	2960X	FCW200581R4
9	Switch	2960X	FCW200581R1
10	Switch	2960X	FCW200581TT
11	Switch	2960X	FCW200581TP
12	Switch	2960X	FOC2005S2UG
13	Switch	2960X	FCW2005A1WD
14	Switch	2960X	FOC2005S2PY
15	Switch	2960X	FCW2005A1U4
16	Switch	2960X	FCW2022B4FS
17	Switch	2960X	FOC2005S2Q0
18	Switch	2960X	FCW200581T5
19	Switch	2960X	FJC2237W1R8
20	Switch	3650	FDO2001E0LX
21	Switch	3650	FDO2001E0M8
22	Switch	3850	FOC2224L1D7
23	Switch	3850	FOC2218L05T
24	Teléfono	CP-7841	WZP221903KX
25	Teléfono	CP-7841	WZP1911050B
26	Teléfono	CP-7841	WZP191705AK
27	Teléfono	CP-7841	WZP19170E32
28	Teléfono	CP-7841	WZP19070RKV
29	Teléfono	CP-7841	WZP19070RLA
30	Teléfono	CP-7841	WZP19070RLZ
31	Teléfono	CP-7841	WZP19070RMF
32	Teléfono	CP-7841	WZP19070RQB
33	Teléfono	CP-7841	WZP19070RSV
34	Teléfono	CP-7841	WZP19070RUB
35	Teléfono	CP-7841	WZP19070RWO
36	Teléfono	CP-7841	WZP19070S0S
37	Teléfono	CP-7841	WZP19070S6G
38	Teléfono	CP-7841	WZP19070S6Y

N°	Bien	Modelo	Serie
39	Teléfono	CP-7841	WZP19070S8N
40	Teléfono	CP-7841	WZP190807NF
41	Teléfono	CP-7841	WZP190807NQ
42	Teléfono	CP-7841	WZP190807OR
43	Teléfono	CP-7841	WZP190807PE
44	Teléfono	CP-7841	WZP19100328
45	Teléfono	CP-7841	WZP1910032N
46	Teléfono	CP-7841	WZP1910033R
47	Teléfono	CP-7841	WZP191003BV
48	Teléfono	CP-7841	WZP191003CL
49	Teléfono	CP-7841	WZP191003D7
50	Teléfono	CP-7841	WZP22190LZ1
51	Teléfono	CP-7841	WZP22190LM5
52	Teléfono	CP-7841	WZP19100GJG
53	Teléfono	CP-7841	WZP19100GTK
54	Teléfono	CP-7841	WZP19100SOW
55	Teléfono	CP-7841	WZP19100SQO
56	Teléfono	CP-7841	WZP19100SQS
57	Teléfono	CP-7841	WZP19100SRL
58	Teléfono	CP-7841	WZP19100T12
59	Teléfono	CP-7841	WZP19100T40
60	Teléfono	CP-7841	WZP19100T5F
61	Teléfono	CP-7841	WZP19100T63
62	Teléfono	CP-7841	WZP19100T6E
63	Teléfono	CP-7841	WZP19100T7Z
64	Teléfono	CP-7841	WZP19100T8B
65	Teléfono	CP-7841	WZP19100T8F
66	Teléfono	CP-7841	WZP19100T8J
67	Teléfono	CP-7841	WZP19100T8K
68	Teléfono	CP-7841	WZP22190LRK
69	Teléfono	CP-7841	WZP19100T8P
70	Teléfono	CP-7841	WZP19100T8Y
71	Teléfono	CP-7841	WZP19100T92
72	Teléfono	CP-7841	WZP19100T94
73	Teléfono	CP-7841	WZP19100T96
74	Teléfono	CP-7841	WZP19100TA4
75	Teléfono	CP-7841	WZP22190M0C
76	Teléfono	CP-7841	WZP19100TAH

  
 Firmado digitalmente por URDAY CHAVEZ Marco Antonio Alberto  
 FAU 20291973851 soft  
 Método: Dey V° B°  
 Fecha: 26.10.2022 17:06:25 -05:00

  
 Firmado digitalmente por SAMAME BLAS Jose Edilberto FAU  
 20291973851 soft  
 Método: Dey V° B°  
 Fecha: 26.10.2022 18:20:20 -05:00

  
 Firmado digitalmente por MONTENEGRO VEGA Roberto  
 Carlos FAU 20291973851 soft  
 Método: Dey V° B°  
 Fecha: 27.10.2022 15:03:27 -05:00

TDR elaborado por: JAPT-SGIST  
 Versión: 01  
 Fecha de elaboración: 26/10/2022

*JL*  
*Z.*  
*AA*

	<b>FORMATO</b>		Código:	FM24-GAD/LOG
			Versión:	07
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>		Fecha de aprobación:	07/02/2022
			Página:	10 de 14

N°	Bien	Modelo	Serie
77	Teléfono	CP-7841	WZP19100TAQ
78	Teléfono	CP-7841	WZP19100TAT
79	Teléfono	CP-7841	WZP19100TAW
80	Teléfono	CP-7841	WZP19100TB1
81	Teléfono	CP-7841	WZP19100TB4
82	Teléfono	CP-7841	WZP19100TB5
83	Teléfono	CP-7841	WZP19100TB8
84	Teléfono	CP-7841	WZP19100TB9
85	Teléfono	CP-7841	WZP19100TBA
86	Teléfono	CP-7841	WZP19100TBD
87	Teléfono	CP-7841	WZP19100TBE
88	Teléfono	CP-7841	WZP23031271
89	Teléfono	CP-7841	WZP19100TBV
90	Teléfono	CP-7841	WZP22190M3E
91	Teléfono	CP-7841	WZP19100TC1
92	Teléfono	CP-7841	WZP19100TC3
93	Teléfono	CP-7841	WZP19100TCB
94	Teléfono	CP-7841	WZP19100TC9
95	Teléfono	CP-7841	WZP19100TCC
96	Teléfono	CP-7841	WZP19100TCJ
97	Teléfono	CP-7841	WZP19100TCN
98	Teléfono	CP-7841	WZP19100TCU
99	Teléfono	CP-7841	WZP19100TCV
100	Teléfono	CP-7841	WZP224805GX
101	Teléfono	CP-7841	WZP19100TD0
102	Teléfono	CP-7841	WZP19100TD4
103	Teléfono	CP-7841	WZP19100TD6
104	Teléfono	CP-7841	WZP19100TD9
105	Teléfono	CP-7841	WZP19100TDD
106	Teléfono	CP-7841	WZP19100TDH
107	Teléfono	CP-7841	WZP19100TDJ
108	Teléfono	CP-7841	WZP19100TDL
109	Teléfono	CP-7841	WZP19100TDP
110	Teléfono	CP-7841	WZP19100TE9
111	Teléfono	CP-7841	WZP19100TEF
112	Teléfono	CP-7841	WZP19100TEI
113	Teléfono	CP-7841	WZP19100TEM
114	Teléfono	CP-7841	WZP19100TEN
115	Teléfono	CP-7841	WZP19100TEU
116	Teléfono	CP-7841	WZP19100TEW
117	Teléfono	CP-7841	WZP19100TEY
118	Teléfono	CP-7841	WZP19100TF2
119	Teléfono	CP-7841	WZP19100TF9
120	Teléfono	CP-7841	WZP19100TFN

N°	Bien	Modelo	Serie
121	Teléfono	CP-7841	WZP19100TFQ
122	Teléfono	CP-7841	WZP19100TFR
123	Teléfono	CP-7841	WZP19100TG4
124	Teléfono	CP-7841	WZP19100TGE
125	Teléfono	CP-7841	WZP19100TGG
126	Teléfono	CP-7841	WZP19100TGM
127	Teléfono	CP-7841	WZP19100TH2
128	Teléfono	CP-7841	WZP19100TH3
129	Teléfono	CP-7841	WZP19100THA
130	Teléfono	CP-7841	WZP19100THI
131	Teléfono	CP-7841	WZP19100THO
132	Teléfono	CP-7841	WZP19100TIL
133	Teléfono	CP-7841	WZP19100TIR
134	Teléfono	CP-7841	WZP19100TIU
135	Teléfono	CP-7841	WZP19100TK4
136	Teléfono	CP-7841	WZP19100TMW
137	Teléfono	CP-7841	WZP19060F93
138	Teléfono	CP-7841	WZP19100TN9
139	Teléfono	CP-7841	WZP19100TOJ
140	Teléfono	CP-7841	WZP2219035K
141	Teléfono	CP-7841	WZP19100TRL
142	Teléfono	CP-7841	WZP19100TWS
143	Teléfono	CP-7841	WZP22190LBA
144	Teléfono	CP-7841	WZP191104N3
145	Teléfono	CP-7841	WZP191104OA
146	Teléfono	CP-7841	WZP191104OX
147	Teléfono	CP-7841	WZP191104P1
148	Teléfono	CP-7841	WZP191104C9
149	Teléfono	CP-7841	WZP191104QU
150	Teléfono	CP-7841	WZP191104R3
151	Teléfono	CP-7841	WZP191104R5
152	Teléfono	CP-7841	WZP191104RN
153	Teléfono	CP-7841	WZP191104RX
154	Teléfono	CP-7841	WZP191104RY
155	Teléfono	CP-7841	WZP191104S6
156	Teléfono	CP-7841	WZP191104SE
157	Teléfono	CP-7841	WZP191104SN
158	Teléfono	CP-7841	WZP191104SQ
159	Teléfono	CP-7841	WZP191104S2
160	Teléfono	CP-7841	WZP191104T6
161	Teléfono	CP-7841	WZP191104TA
162	Teléfono	CP-7841	WZP191104TG
163	Teléfono	CP-7841	WZP191104TK
164	Teléfono	CP-7841	WZP191104Y1

Firmado digitalmente por URDAY  
 CHAVEZ Marco Antonio Alberto  
 FAU 2029197351 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 26.10.2022 17:06:25 -05:00

Firmado digitalmente por SAMAME  
 BLAS Jose Edilberto FAU  
 2029197351 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 26.10.2022 18:20:20 -05:00

Firmado digitalmente por  
 MONTENEGRO VEGA Roberto  
 Carlos FAU 2029197351 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 27.10.2022 15:03:27 -05:00

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

	<b>FORMATO</b>		Código:	FM24-GAD/LOG
			Versión:	07
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>		Fecha de aprobación:	07/02/2022
			Página:	11 de 14

N°	Bien	Modelo	Serie
165	Teléfono	CP-7841	WZP191104YK
166	Teléfono	CP-7841	WZP191104YV
167	Teléfono	CP-7841	WZP191104Z3
168	Teléfono	CP-7841	WZP191104Z8
169	Teléfono	CP-7841	WZP191104ZD
170	Teléfono	CP-7841	WZP191104ZI
171	Teléfono	CP-7841	WZP191104ZM
172	Teléfono	CP-7841	WZP191104ZO
173	Teléfono	CP-7841	WZP191104ZX
174	Teléfono	CP-7841	WZP19110502
175	Teléfono	CP-7841	WZP1911050F
176	Teléfono	CP-7841	WZP1911050W
177	Teléfono	CP-7841	WZP19110510
178	Teléfono	CP-7841	WZP22190LST
179	Teléfono	CP-7841	WZP19110514
180	Teléfono	CP-7841	WZP1911051C
181	Teléfono	CP-7841	WZP1911051E
182	Teléfono	CP-7841	WZP1911051J
183	Teléfono	CP-7841	WZP1911051Q
184	Teléfono	CP-7841	WZP1911051S
185	Teléfono	CP-7841	WZP1911051U
186	Teléfono	CP-7841	WZP1911051Y
187	Teléfono	CP-7841	WZP1911052F
188	Teléfono	CP-7841	WZP1911052Q
189	Teléfono	CP-7841	WZP19110531
190	Teléfono	CP-7841	WZP19110534
191	Teléfono	CP-7841	WZP1911053F
192	Teléfono	CP-7841	WZP1911054A
193	Teléfono	CP-7841	WZP1911054D
194	Teléfono	CP-7841	WZP1911054G
195	Teléfono	CP-7841	WZP1911054O
196	Teléfono	CP-7841	WZP19110554
197	Teléfono	CP-7841	WZP191105DN
198	Teléfono	CP-7841	WZP191105E1
199	Teléfono	CP-7841	WZP191105E5
200	Teléfono	CP-7841	WZP191105E9
201	Teléfono	CP-7841	WZP191105ET
202	Teléfono	CP-7841	WZP191105EU
203	Teléfono	CP-7841	WZP191105EV
204	Teléfono	CP-7841	WZP191105F8
205	Teléfono	CP-7841	WZP191105FE
206	Teléfono	CP-7841	WZP191105FI
207	Teléfono	CP-7841	WZP191105FM
208	Teléfono	CP-7841	WZP191105GB

N°	Bien	Modelo	Serie
209	Teléfono	CP-7841	WZP191105HG
210	Teléfono	CP-7841	WZP191105IZ
211	Teléfono	CP-7841	WZP191105O4
212	Teléfono	CP-7841	WZP191105QN
213	Teléfono	CP-7841	WZP191106ME
214	Teléfono	CP-7841	WZP22190LZR
215	Teléfono	CP-7841	WZP191106L6
216	Teléfono	CP-7841	WZP191106GOR
217	Teléfono	CP-7841	WZP191106GRL
218	Teléfono	CP-7841	WZP191106XI
219	Teléfono	CP-7841	WZP191106XK
220	Teléfono	CP-7841	WZP191207OH
221	Teléfono	CP-7841	WZP191207RV
222	Teléfono	CP-7841	WZP191207RY
223	Teléfono	CP-7841	WZP191207S0
224	Teléfono	CP-7841	WZP191207S2
225	Teléfono	CP-7841	WZP191208F1
226	Teléfono	CP-7841	WZP191208I2
227	Teléfono	CP-7841	WZP22190LDW
228	Teléfono	CP-7841	WZP19130E5L
229	Teléfono	CP-7841	WZP230315YS
230	Teléfono	CP-7841	WZP19130E75
231	Teléfono	CP-7841	WZP19130E85
232	Teléfono	CP-7841	WZP19130E8W
233	Teléfono	CP-7841	WZP19130E92
234	Teléfono	CP-7841	WZP19130EAC
235	Teléfono	CP-7841	WZP19130EBK
236	Teléfono	CP-7841	WZP19130EBU
237	Teléfono	CP-7841	WZP19130TCH
238	Teléfono	CP-7841	WZP19150DLH
239	Teléfono	CP-7841	WZP19150DOV
240	Teléfono	CP-7841	WZP19150DP8
241	Teléfono	CP-7841	WZP19150DPR
242	Teléfono	CP-7841	WZP19150DQ5
243	Teléfono	CP-7841	WZP19150DQ8
244	Teléfono	CP-7841	WZP19150DSL
245	Teléfono	CP-7841	WZP19150DWC
246	Teléfono	CP-7841	WZP19150NDO
247	Teléfono	CP-7841	WZP19150OKO
248	Teléfono	CP-7841	WZP1915139P
249	Teléfono	CP-7841	WZP191513BH
250	Teléfono	CP-7841	WZP191513CP
251	Teléfono	CP-7841	WZP191603WM
252	Teléfono	CP-7841	WZP191604U7

Firmado digitalmente por URDAY  
 CHAVEZ Marco Antonio Alberto  
 FAU 20291973651 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 26.10.2022 17:06:25 -05:00

Firmado digitalmente por SAMAME  
 BLAS Jose Edilberto FAU  
 20291973651 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 26.10.2022 18:20:20 -05:00

Firmado digitalmente por  
 MONTENEGRO VEGA Roberto  
 Carlos FAU 20291973651 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 27.10.2022 15:03:27 -05:00

*[Handwritten signatures]*

	<b>FORMATO</b>		Código:	FM24-GAD/LOG
			Versión:	07
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>		Fecha de aprobación:	07/02/2022
			Página:	12 de 14

N°	Bien	Modelo	Serie
253	Teléfono	CP-7841	WZP191604Z4
254	Teléfono	CP-7841	WZP1916077A
255	Teléfono	CP-7841	WZP1916078D
256	Teléfono	CP-7841	WZP191607CK
257	Teléfono	CP-7841	WZP191607EA
258	Teléfono	CP-7841	WZP19160XMG
259	Teléfono	CP-7841	WZP19160XMN
260	Teléfono	CP-7841	WZP19160XNA
261	Teléfono	CP-7841	WZP19160XNW
262	Teléfono	CP-7841	WZP19160XOO
263	Teléfono	CP-7841	WZP19160XOE
264	Teléfono	CP-7841	WZP19160XP3
265	Teléfono	CP-7841	WZP19160XP6
266	Teléfono	CP-7841	WZP19160XPK
267	Teléfono	CP-7841	WZP19160XPO
268	Teléfono	CP-7841	WZP19160XPQ
269	Teléfono	CP-7841	WZP19160XQ1
270	Teléfono	CP-7841	WZP19160XQ7
271	Teléfono	CP-7841	WZP19160XQS
272	Teléfono	CP-7841	WZP19160XR8
273	Teléfono	CP-7841	WZP19160XRG
274	Teléfono	CP-7841	WZP19160XRS
275	Teléfono	CP-7841	WZP191615VC
276	Teléfono	CP-7841	WZP191616GS
277	Teléfono	CP-7841	WZP191616HB
278	Teléfono	CP-7841	WZP191616N1
279	Teléfono	CP-7841	WZP191616O1
280	Teléfono	CP-7841	WZP191616OQ
281	Teléfono	CP-7841	WZP191616ZG
282	Teléfono	CP-7841	WZP1916173N
283	Teléfono	CP-7841	WZP1916176J
284	Teléfono	CP-7841	WZP1916176X
285	Teléfono	CP-7841	WZP19161789
286	Teléfono	CP-7841	WZP1916179X
287	Teléfono	CP-7841	WZP1916179Z
288	Teléfono	CP-7841	WZP191617XP
289	Teléfono	CP-7841	WZP191617YD
290	Teléfono	CP-7841	WZP191617YT
291	Teléfono	CP-7841	WZP19161812
292	Teléfono	CP-7841	WZP1916187A
293	Teléfono	CP-7841	WZP19161899
294	Teléfono	CP-7841	WZP191618B5
295	Teléfono	CP-7841	WZP191618D1
296	Teléfono	CP-7841	WZP19170582

N°	Bien	Modelo	Serie
297	Teléfono	CP-7841	WZP1917059A
298	Teléfono	CP-7841	WZP1917059K
299	Teléfono	CP-7841	WZP1917059L
300	Teléfono	CP-7841	WZP191705A0
301	Teléfono	CP-7841	WZP191705A4
302	Teléfono	CP-7841	WZP191705A7
303	Teléfono	CP-7841	WZP191705AG
304	Teléfono	CP-7841	WZP191705AQ
305	Teléfono	CP-7841	WZP191705B1
306	Teléfono	CP-7841	WZP191705B2
307	Teléfono	CP-7841	WZP191705BA
308	Teléfono	CP-7841	WZP191705BG
309	Teléfono	CP-7841	WZP191705BK
310	Teléfono	CP-7841	WZP191705CG
311	Teléfono	CP-7841	WZP191705CJ
312	Teléfono	CP-7841	WZP191705D1
313	Teléfono	CP-7841	WZP22190LCY
314	Teléfono	CP-7841	WZP191705DQ
315	Teléfono	CP-7841	WZP19170DJ0
316	Teléfono	CP-7841	WZP19170DK7
317	Teléfono	CP-7841	WZP231601ZP
318	Teléfono	CP-7841	WZP19170DNV
319	Teléfono	CP-7841	WZP19170DST
320	Teléfono	CP-7841	WZP19170E2A
321	Teléfono	CP-7841	WZP19170E93
322	Teléfono	CP-7841	WZP1923007X
323	Teléfono	CP-7841	WZP1923030D
324	Teléfono	CP-7841	WZP19231KHF
325	Teléfono	CP-7841	WZP19430DMQ
326	Teléfono	CP-7841	WZP19430GEZ
327	Teléfono	CP-7841	WZP19430GGN
328	Teléfono	CP-7841	WZP19430GPI
329	Teléfono	CP-7841	WZP19430GQB
330	Teléfono	CP-7841	WZP19430GU4
331	Teléfono	CP-7841	WZP19430GX8
332	Teléfono	CP-7841	WZP194310TW
333	Teléfono	CP-7841	WZP194310U2
334	Teléfono	CP-7841	WZP194310U5
335	Teléfono	CP-7841	WZP194310U9
336	Teléfono	CP-7841	WZP194310UC
337	Teléfono	CP-7841	WZP194310UH
338	Teléfono	CP-7841	WZP194310UP
339	Teléfono	CP-7841	WZP194310UT
340	Teléfono	CP-7841	WZP194310V1

Firmado digitalmente por URDAY  
CHAVEZ Marco Antonio Alberto  
FAU 20291973851 soft  
Motivo: Day V' B'  
Fecha: 26.10.2022 17:06:25 -05:00

Firmado digitalmente por SAMAME  
BLAS Jose Ediberto FAU  
20291973851 soft  
Motivo: Day V' B'  
Fecha: 26.10.2022 18:20:20 -05:00

Firmado digitalmente por  
MONTENEGRO VEGA Roberto  
Carlos FAU 20291973851 soft  
Motivo: Day V' B'  
Fecha: 27.10.2022 15:03:27 -05:00

88

R. A.

1-4597

	<b>FORMATO</b>		Código:	FM24-GAD/LOG
			Versión:	07
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>		Fecha de aprobación:	07/02/2022
			Página:	13 de 14

N°	Bien	Modelo	Serie
341	Teléfono	CP-7841	WZP194310V8
342	Teléfono	CP-7841	WZP194310VM
343	Teléfono	CP-7841	WZP194310VN
344	Teléfono	CP-7841	WZP194310XL
345	Teléfono	CP-7841	WZP194310Z6
346	Teléfono	CP-7841	WZP194310ZN
347	Teléfono	CP-7841	WZP194310ZY
348	Teléfono	CP-7841	WZP19431104
349	Teléfono	CP-7841	WZP19431106
350	Teléfono	CP-7841	WZP1943110A
351	Teléfono	CP-7841	WZP19431113
352	Teléfono	CP-7841	WZP19431118
353	Teléfono	CP-7841	WZP1943111B
354	Teléfono	CP-7841	WZP1943111D
355	Teléfono	CP-7841	WZP1943111F
356	Teléfono	CP-7841	WZP1943111K
357	Teléfono	CP-7841	WZP1943111L
358	Teléfono	CP-7841	WZP1943111O
359	Teléfono	CP-7841	WZP1943111P
360	Teléfono	CP-7841	WZP1943111R
361	Teléfono	CP-7841	WZP1943111T
362	Teléfono	CP-7841	WZP1943111U
363	Teléfono	CP-7841	WZP1943111Z
364	Teléfono	CP-7841	WZP19431123
365	Teléfono	CP-7841	WZP19431129
366	Teléfono	CP-7841	WZP1943112E
367	Teléfono	CP-7841	WZP1943112M
368	Teléfono	CP-7841	WZP1943112P
369	Teléfono	CP-7841	WZP1943112Q
370	Teléfono	CP-7841	WZP1943112R
371	Teléfono	CP-7841	WZP1943112W
372	Teléfono	CP-7841	WZP1943112X
373	Teléfono	CP-7841	WZP1943112Z
374	Teléfono	CP-7841	WZP19431134
375	Teléfono	CP-7841	WZP19431139
376	Teléfono	CP-7841	WZP1943113C
377	Teléfono	CP-7841	WZP1943113E
378	Teléfono	CP-7841	WZP1943113H
379	Teléfono	CP-7841	WZP1943113Q
380	Teléfono	CP-7841	WZP1943113U
381	Teléfono	CP-7841	WZP19431141
382	Teléfono	CP-7841	WZP19431145
383	Teléfono	CP-7841	WZP1943114E
384	Teléfono	CP-7841	WZP1943114H

N°	Bien	Modelo	Serie
385	Teléfono	CP-7841	WZP1943114I
386	Teléfono	CP-7841	WZP1943114O
387	Teléfono	CP-7841	WZP1943114S
388	Teléfono	CP-7841	WZP19431156
389	Teléfono	CP-7841	WZP1943115F
390	Teléfono	CP-7841	WZP1943115U
391	Teléfono	CP-7841	WZP1943116T
392	Teléfono	CP-7841	WZP1943116Z
393	Teléfono	CP-7841	WZP1943117C
394	Teléfono	CP-7841	WZP1943117D
395	Teléfono	CP-7841	WZP1943117K
396	Teléfono	CP-7841	WZP1943117R
397	Teléfono	CP-7841	WZP19431185
398	Teléfono	CP-7841	WZP194311CM
399	Teléfono	CP-7841	WZP194311D8
400	Teléfono	CP-7841	WZP194311DI
401	Teléfono	CP-7841	WZP194311DJ
402	Teléfono	CP-7841	WZP194805WM
403	Teléfono	CP-7841	WZP195001WN
404	Teléfono	CP-7841	WZP19500AXW
405	Teléfono	CP-7841	WZP2030141Q
406	Teléfono	CP-7841	WZP20350ZA0
407	Teléfono	CP-7841	WZP203510BC
408	Teléfono	CP-7841	WZP21120GSQ
409	Teléfono	CP-7841	WZP21120GTV
410	Teléfono	CP-7841	WZP211210UU
411	Teléfono	CP-7841	WZP211701QR
412	Teléfono	CP-7841	WZP21170ISM
413	Teléfono	CP-7841	WZP21170ITI
414	Teléfono	CP-7841	WZP212205M3
415	Teléfono	CP-7841	WZP212205R7
416	Teléfono	CP-7841	WZP212600S7
417	Teléfono	CP-7841	WZP212600T9
418	Teléfono	CP-7841	WZP212600UQ
419	Teléfono	CP-7841	WZP213205I1
420	Teléfono	CP-7841	WZP213715VQ
421	Teléfono	CP-7841	WZP2138009Y
422	Teléfono	CP-7841	WZP213800AG
423	Teléfono	CP-7841	WZP213800C8
424	Teléfono	CP-7841	WZP213800G6
425	Teléfono	CP-7841	WZP213800GW
426	Teléfono	CP-7841	WZP213800MS
427	Teléfono	CP-7841	WZP213800TB
428	Teléfono	CP-7841	WZP213800TY

Firmado digitalmente por URDAY  
 CHAVEZ Marco Antonio Alberto  
 FAU 20291973851 soft  
 Móvil: Day V° B°  
 Fecha: 26.10.2022 17:06:25 -05:00

Firmado digitalmente por SAMAME  
 BLAS Jose Ediberto FAU  
 20291973851 soft  
 Móvil: Day V° B°  
 Fecha: 26.10.2022 18:20:20 -05:00

Firmado digitalmente por  
 MONTENEGRO VEGA Roberto  
 Carlos FAU 20291973851 soft  
 Móvil: Day V° B°  
 Fecha: 27.10.2022 15:03:27 -05:00

*[Handwritten signatures]*

	<b>FORMATO</b>		Código:	FM24-GAD/LOG
			Versión:	07
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>		Fecha de aprobación:	07/02/2022
			Página:	14 de 14

N°	Bien	Modelo	Serie
429	Teléfono	CP-7841	WZP21380OVC
430	Teléfono	CP-7841	WZP21450UWS
431	Teléfono	CP-7841	WZP21450VOM
432	Teléfono	CP-7841	WZP22021G66
433	Teléfono	CP-7841	WZP22021H6U
434	Teléfono	CP-7841	WZP220817JP
435	Teléfono	CP-7841	WZP220817L3
436	Teléfono	CP-7841	WZP2316024C
437	Teléfono	CP-7841	WZP222118PN
438	Teléfono	CP-7841	WZP222118QN
439	Teléfono	CP-7841	WZP222118R8
440	Teléfono	CP-7841	WZP222118SL
441	Teléfono	CP-7841	WZP222118SM
442	Teléfono	CP-7841	WZP222118T7
443	Teléfono	CP-7841	WZP222118TZ
444	Teléfono	CP-7841	WZP222118UA
445	Teléfono	CP-7841	WZP222118UC
446	Teléfono	CP-7841	WZP222118UX
447	Teléfono	CP-7841	WZP222118VB
448	Teléfono	CP-7841	WZP222118VC
449	Teléfono	CP-7841	WZP222118VD
450	Teléfono	CP-7841	WZP222118WN
451	Teléfono	CP-7841	WZP222118X9
452	Teléfono	CP-7841	WZP222118YF
453	Teléfono	CP-7841	WZP222118YJ
454	Teléfono	CP-7841	WZP222118YL
455	Teléfono	CP-7841	WZP222118YY
456	Teléfono	CP-7841	WZP222118Z4
457	Teléfono	CP-7841	WZP2221190N
458	Teléfono	CP-7841	WZP2221192D
459	Teléfono	CP-7841	WZP2221192L
460	Teléfono	CP-7841	WZP2221195L
461	Teléfono	CP-7841	WZP2221195W
462	Teléfono	CP-7841	WZP2221196D
463	Teléfono	CP-7841	WZP2221196F
464	Teléfono	CP-7841	WZP2221196H
465	Teléfono	CP-7841	WZP2221196J
466	Teléfono	CP-7841	WZP2221196U
467	Teléfono	CP-7841	WZP2221197D
468	Teléfono	CP-7841	WZP2221198D
469	Teléfono	CP-7841	WZP2221198G
470	Teléfono	CP-7841	WZP2221198Q
471	Teléfono	CP-7841	WZP2221198V
472	Teléfono	CP-7841	WZP2221198W

N°	Bien	Modelo	Serie
473	Teléfono	CP-7841	WZP22211992
474	Teléfono	CP-7841	WZP22211994
475	Teléfono	CP-7841	WZP2221199C
476	Teléfono	CP-7841	WZP222119CM
477	Teléfono	CP-7841	WZP222119FD
478	Teléfono	CP-7841	WZP222119FT
479	Teléfono	CP-7841	WZP222119HZ
480	Teléfono	CP-7841	WZP222119PE
481	Teléfono	CP-7841	WZP222119PH
482	Teléfono	CP-7841	WZP222119QS
483	Teléfono	CP-7841	WZP222119RD
484	Teléfono	CP-7841	WZP222119R9
485	Teléfono	CP-7841	WZP222119RT
486	Teléfono	CP-7841	WZP222119TF
487	Teléfono	CP-7841	WZP222119VF
488	Teléfono	CP-7841	WZP22211A7W
489	Teléfono	CP-7841	WZP22211AP8
490	Teléfono	CP-7841	WZP222119QJ
491	Teléfono	CP-7841	WZP2316024S
492	Teléfono	CP-7841	WZP22450RNM
493	Teléfono	CP-7841	WZP22450RQN
494	Teléfono	CP-7841	WZP22450NX6
495	Teléfono	CP-7841	WZP22450RNL
496	Teléfono	CP-7841	WZP22450NK8
497	Teléfono	CP-7841	WZP22450RRS
498	Teléfono	CP-7841	WZP22450Q69
499	Teléfono	CP-8811	FCH2032F63A
500	Teléfono	CP-8811	FCH2103D0XA
501	Teléfono	CP-8811	FCH2103D1PS
502	Teléfono	CP-8811	FCH2104D14M
503	Teléfono	CP-8811	FCH2104D1TE
504	Teléfono	CP-8811	FCH2106D4ST
505	Teléfono	CP-8811	FCH2106DUVD
506	Teléfono	CP-8811	FCH2106DUVT
507	Teléfono	CP-8811	FCH2106DV26
508	Teléfono	CP-8811	FCH2106DV7V
509	Teléfono	CP-8811	FCH2108DCTK
510	Teléfono	CP-8811	FCH2108E73F
511	Teléfono	CP-8811	FCH2109DUNF

**ONPE**

**ONPE**

**ONPE**

Firmado digitalmente por URDAY CHAVEZ Marco Antonio Alberto  
 FAU 20291973851 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 26.10.2022 17:06:25 -05:00

Firmado digitalmente por SAMAME BLAS Jose Edilberto FAU  
 20291973851 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 26.10.2022 18:20:20 -05:00

Firmado digitalmente por MONTENEGRO VEGA Roberto  
 Carlos FAU 20291973851 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 27.10.2022 15:03:27 -05:00

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>A.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b><u>Técnico Especialista</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Una (01) Persona con Grado de Bachiller o Técnico titulado, en una de las siguientes especialidades: Telecomunicaciones o Electrónica o Redes y Comunicaciones o Informática o Industrial o Sistemas o Computación y Sistemas o Computación e Informática o Sistemas e Informática.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El grado de bachiller o Título Técnico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante:</b></p><p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p></div> <p>En caso el grado de bachiller o Título Técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>A.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b><u>Técnico Especialista</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Dos (02) años brindando soporte a plataformas de comunicaciones y/o centrales telefónicas o servicios similares a las del fabricante de la plataforma de comunicaciones que posee la ONPE, como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Servicio de soporte y/o mantenimiento de centrales telefónicas.</li><li>• Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de plataforma de comunicaciones y/o equipos de comunicaciones.</li></ul> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p></div>

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</li><li>• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li><li>• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li><li>• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li></ul>
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> <u>Requisitos:</u> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 190,985.83 (Ciento Noventa Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 83/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 38,197.17 (Treinta y Ocho Mil Ciento Noventa y Siete con 17/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>i. Servicio de soporte y/o mantenimiento para plataforma de comunicaciones.</li><li>ii. Servicio de Implementación y/o mantenimiento y/o soporte de plataforma de comunicaciones.</li><li>iii. Servicio de Implementación y/o mantenimiento y/o soporte de centrales telefónicas.</li><li>iv. Servicio de Implementación y/o mantenimiento y/o soporte de switches.</li><li>v. Servicio de Soluciones de telefonía IP y/o comunicaciones IP.</li></ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las</p>

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

*JL*  
*R. A.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>14</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*



<sup>14</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de soporte para la plataforma de comunicaciones – FUNC 2022, que celebra de una parte la OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES–ONPE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20291973851, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 102-2022-FUNC-ONPE** para la contratación del servicio de soporte para la plataforma de comunicaciones – FUNC 2022, a..... [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el servicio de soporte para la plataforma de comunicaciones – FUNC 2022.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en dos (02) pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a lo siguiente:

Porcentaje de pago	Entregable
1er. Pago: 50%	Entregable 1
2do. Pago: 50%	Entregable 2

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio, lo que ocurra primero.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, previo informe elaborado por la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica, en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción de la prestación parcial efectuada.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

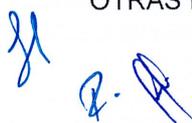
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

OTRAS PENALIDADES:



N°	Aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<p>Penalidad por incumplimiento en el tiempo de solución de los incidentes:</p> <p><i>Se aplicará penalidad por cada hora o fracción de incumplimiento en el tiempo de solución de los incidentes, señalados en los NIVELES DE ATENCION.</i></p>	<p><b>Monto total de la penalidad = 10% x (valor de la UIT) x T</b></p> <p><u>Donde:</u></p> <p>UIT: Unidad Impositiva Tributaria T = Tt – Ts: Total de horas o fracción acumuladas en el retraso de tiempo de la solución (*). Ts: Tiempo de solución definido según niveles de atención Tt: Tiempo de solución total del Contratista.</p> <p>(* La fracción será considerada como una (01) hora.</p>	<p>El tiempo de solución se contabiliza desde la fecha y hora de la emisión de la solicitud de soporte técnico vía correo electrónico por parte del personal de la ONPE hacia el correo electrónico del contratista; hasta que el personal de la ONPE reciba el correo electrónico del contratista indicando la finalización del incidente. El personal de la ONPE verificará que se haya dado la solución al incidente antes de aceptar el fin del tiempo de solución.</p>
2	<p>Penalidad por demora o retraso en la presentación de los documentos establecidos en el numeral Entregables:</p> <p><i>Se aplicará penalidad por cada fracción o día de incumplimiento que genere la demora en la presentación de los documentos establecidos en el numeral Entregables.</i></p>	<p><b>Monto total de la penalidad = 10% x (valor de la UIT) x T</b></p> <p><u>Donde:</u></p> <p>UIT: Unidad Impositiva Tributaria T: Total de días calendario acumulados en la demora o retraso de la presentación de entregables.</p>	<p>El total de días de demora se contabiliza desde la finalización del plazo definido para los documentos establecidos en el numeral Entregables, hasta que el contratista presente los documentos en la mesa de partes presencial de la Sede Central de la ONPE o mediante la mesa de partes virtual externa de la institución a través de la página web de la ONPE (<a href="https://www.web.onpe.gob.pe/mpve">https://www.web.onpe.gob.pe/mpve</a>).</p>
3	<p>Penalidad por incumplimiento en el tiempo de solución por el reemplazo de componentes.</p> <p><i>Se aplicará penalidad por cada fracción o día de incumplimiento en el tiempo de solución para el reemplazo de componentes por averías o falla total de cualquiera de los equipos descritos en la Tabla N° 1.</i></p>	<p><b>Monto total de la penalidad = 20% x (valor de la UIT) x T</b></p> <p><u>Donde:</u></p> <p>UIT: Unidad Impositiva Tributaria T: Total de días calendario acumulados en la demora o retraso por incumplimiento en el tiempo máximo de solución por el reemplazo de componentes (*).</p> <p>(* La fracción será considerada como un (01) día.</p>	<p>El tiempo total de solución por el reemplazo de componentes se contabiliza desde el registro del incidente hasta que la ONPE reciba el correo electrónico del contratista señalando el tiempo de solución por reemplazo de componentes.</p>

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será **AD HOC** y resuelto por **ARBITRO UNICO**

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [REDACTED]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.*

 <sup>17</sup>

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>





## ANEXOS

*[Handwritten signature]*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 102-2022-FUNC-ONPE**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 102-2022-FUNC-ONPE**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>20</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 102-2022-FUNC-ONPE**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 102-2022-FUNC-ONPE**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de soporte para la plataforma de comunicaciones – FUNC 2022, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 102-2022-FUNC-ONPE**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio, lo que ocurra primero.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**


**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 102-2022-FUNC-ONPE**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 102-2022-FUNC-ONPE**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

*fl*  
*R. P.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 102-2022-FUNC-ONPE**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Servicio de soporte para la plataforma de comunicaciones – FUNC 2022	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*



**ANEXO N° 07**

**CARTA DE AUTORIZACION PARA PAGO EN CCI**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 102-2022-FUNC-ONPE**  
Presente.-

Asunto : Autorización para el pago con abonos en cuentas

Por medio de la presente, comunico a Ud, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el N° ..... (consta de 20 dígitos), del Banco ....., agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente, para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI .

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente prestación de servicio, sin observaciones, materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe de la referida factura, a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

.....[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 102-2022-FUNC-ONPE**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES – ONPE  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 102-2022-FUNC-ONPE

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

*R. F. P.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 102-2022-FUNC-ONPE**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

*sh*

*R. fof*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 102-2022-FUNC-ONPE**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de... [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

*Handwritten signatures in blue ink.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 102-2022-FUNC-ONPE**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

*Handwritten signatures in blue ink.*

